



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/69/12/2018

BITÁCORA: 16/DK-0509/08/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

TRIPLAY MONARCA S.A.DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TRIPLAY MONARCA S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/2989/2017 de fecha 03 de Mayo de 2017, que cuenta con el código de identificación T-16-015-TRI-001/17 ubicado en KM. 8.5 CARRETERA COALCOMAN-TEPALCATEPEC S/N, COL. S/N, EN MARUATA, C.P. 60840 Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
65	261	325	20797650	20797714
30	326	355	20797715	20797744
10	356	365	20797745	20797754
10	366	375	20797755	20797764

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190, www.gob.mx/semarnat
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



Recibi Oficio
Original
Unasra C. G. G.
26/09/18
14:23.W



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/69/12/2018

BITÁCORA: 16/DK-0509/08/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad: **DELEGACIÓN**

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

